INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

ÍNDICE DE CONTENIDO

I. Presentación. 1
II. Fundamento Legal. 2
III. Integración de la Comisión. 7
IV. Programa Anual de Trabajo 2026. 8
V. Calendario de Sesiones Ordinarias 2026. 14

I. Presentación

El 9 de junio de 2023, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero los Decretos 470 y 471, emitidos por el Congreso del Estado de Guerrero, mediante los cuales se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG), relacionado con la observancia de mandatos legales y judiciales vinculados con acciones afirmativas en la materia y la adecuación de la estructura orgánica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero). Entre las modificaciones a la estructura orgánica, sobresalen, las modificaciones que se realizaron a las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral, particularmente, el cambio de naturaleza y denominación de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación para dar paso a la Comisión permanente de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

Dentro de los artículos reformados se encuentra el 195 de la LIPEEG, en el cual se establece que el Consejo General contará de manera permanente con las siguientes comisiones: Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Administración; Quejas y Denuncias; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; Sistemas Normativos Pluriculturales; Organización Electoral; e Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

En términos de lo dispuesto por el numeral 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General contará con el auxilio de comisiones permanentes, para asegurar el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del órgano electoral local, durante el mes de enero de cada año, las comisiones del órgano de dirección superior deberán presentar al mismo, para su aprobación

correspondiente, el respectivo Programa Anual de Trabajo (PAT) diseñado en función de las atribuciones que tienen establecidas las diferentes Comisiones del órgano electoral.

Bajo este marco normativo, el Programa Anual de Trabajo (PAT) de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación (CIGIyND) correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2026, en atención a las atribuciones establecidas y como órgano auxiliar del Consejo General del IEPC Guerrero, presenta la ruta de acción sobre la cual habrán de dirigirse los trabajos, con el propósito de dar continuidad a las acciones en materia de paridad, fortalecimiento de la participación política de las mujeres, prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, inclusión, no discriminación y acciones afirmativas.

En la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, se tienen presentes los principios universales de igualdad, inclusión y no discriminación, así como el principio constitucional de paridad; los valores de la inclusión, la diversidad humana, y la pluralidad al aprobar las acciones que integran el Programa Anual de Trabajo, para lograr un sentido prospectivo y estratégico, que nos permitan servir de mejor manera a la ciudadanía guerrerense en la materia político y electoral que nos ocupa desde nuestro actuar como servidoras y servidores públicos.

II. Fundamento Legal

La Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG), establece en su artículo 173, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a las leyes respectivas; así también el referido precepto señala que, todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

En este tenor, el artículo 192 de la LIPEEG establece que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente, entre estas comisiones, está la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

Por su parte, el artículo 193 establece que las comisiones serán integradas con un máximo de tres consejeras o consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de 3 años, la Presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes. En este mismo artículo, se señala que podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, las representaciones de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Además, establece que, las comisiones permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será la o el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones sólo con derecho a voz. La persona titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplida en sus funciones de la Secretaría Técnica por la persona servidora pública de nivel inmediato inferior que determine.

Asimismo, el artículo en comento establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine dicha Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

En relación a las comisiones permanentes del Consejo General, el artículo 195 de la LIPEEG, señala las siguientes:

I. Prerrogativas y Partidos Políticos;
II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;
III. Administración;
IV. Quejas y Denuncias;

V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y
VI. Sistemas Normativos Pluriculturales;
VII. Organización Electoral;
VIII. Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación

Por su parte, el artículo 196 de la LIPEEG, señala como atribuciones de las comisiones, las siguientes:

I. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos (sic) en los asuntos de su competencia;

II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

III. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral;

IV. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente (sic), propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

V. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;

VI. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente (sic), y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo (sic), del Instituto Electoral; y

VII. Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos, acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

Aunado a ello, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su artículo 13, establece que además de las atribuciones conferidas por la Ley, la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, por su naturaleza de Comisión permanente tiene las siguientes atribuciones:

I. Impulsar acciones para integrar sistemáticamente y de manera transversal la perspectiva de género, el enfoque interseccional, de derechos humanos, inclusión y no discriminación en el quehacer institucional;

II. Proponer al Consejo General directrices para la elaboración e implementación de programas, proyectos, planes y acciones transversales con perspectiva de género, enfoque interseccional y de derechos humanos a fin de garantizar, proteger, fortalecer, promover y difundir los derechos políticos y electorales de las mujeres y la inclusión de la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad, dentro del ámbito de competencia del Instituto Electoral;

III. Supervisar y colaborar con la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, a fin de impulsar acciones para fortalecer las capacidades y habilidades del personal del Instituto Electoral en materia de igualdad, no discriminación y erradicación de todo tipo de violencia en los espacios laborales;

IV. Coadyuvar en el establecimiento de vínculos con diversas instituciones y organizaciones para la colaboración e implementación conjunta de programas y acciones para transversalizar la perspectiva de género, el enfoque interseccional, de derechos humanos y no discriminación al interior y exterior del Instituto Electoral;

V. Proponer a la Junta Estatal, la emisión y actualización de la política institucional en materia de igualdad de género, inclusión y no discriminación del Instituto Electoral, a efecto de que dicho órgano lo someta a consideración del Consejo General para su aprobación definitiva;

VI. Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo con los principios de equidad, perspectiva de género y no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad;

VII. Diseñar y proponer ante el Consejo General acciones que fortalezcan las medidas para impulsar la igualdad laboral, asegurar espacios libres de violencia hostigamiento/acoso laboral y sexual, y erradicar cualquier expresión de discriminación al interior del instituto;

VIII. Coadyuvar con los diferentes órganos del Instituto Electoral para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, la inclusión, promover espacios libres de todo tipo de violencia y erradicar cualquier expresión de discriminación al interior del mismo;

IX. Colaborar con las diversas comisiones del Consejo General en la creación y actualización de la normativa institucional que permita impulsar el principio de paridad de género, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, fortalecer los liderazgos políticos de las mujeres y promover la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad, con perspectiva de género, enfoque interseccional, de derechos humanos e inclusión;

X. Vigilar que las políticas generales, programas y acciones que implemente el Instituto Electoral en materia de igualdad, paridad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género, inclusión, discriminación y acciones afirmativas se realicen con perspectiva de género, enfoque interseccional y de derechos humanos, y se reflejen en sus actividades y contenidos;

XI. Coadyuvar con las comisiones correspondientes del Instituto Electoral para dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para impulsar el principio de paridad de género, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, fortalecer los liderazgos políticos de las mujeres y promover la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad;

XII. Realizar acciones de prevención, atención y difusión de los mecanismos de defensa para garantizar la protección de los derechos políticos y electorales de las mujeres y de los grupos en situación de vulnerabilidad;

XIII. Divulgar al interior y exterior del Instituto Electoral, las actividades realizadas por la Comisión;

XIV. Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades en materia de derechos políticos y electorales de las mujeres y de los grupos en situación de vulnerabilidad a efecto de detectar buenas prácticas y/o áreas de oportunidad que fortalezcan el quehacer del instituto, en coordinación con la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación;

XV. Acompañar y dar seguimiento a la participación del Instituto Electoral en los mecanismos interinstitucionales generados para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, la paridad de género, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, promover el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres y la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad;

XVI. Conocer y avalar los Programas Operativos Anuales de la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación; y

XVII. Las demás que le confieran el Consejo General y la normatividad aplicable.

Cabe precisar que el artículo 24 del reglamento en cita, establece que las Comisiones Permanentes también contarán y se integrarán con una Secretaria o Secretario Técnico que será la persona titular de la Dirección, Unidad Técnica o Coordinación correspondiente, la cual asistirá a sus sesiones solo con derecho a voz.

III. Integración de la Comisión

El 25 de septiembre de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el Acuerdo 51/SO/25-09-2025, por el que se ratifica la rotación de las presidencias de las Comisiones permanentes y Especiales, así como de los Comités, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Editorial, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quedando integrada la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación conforme a lo siguiente:

INTEGRACIÓN	ACUERDO 051/SO/25-09-2025
C. Betsabé Francisca López López Consejera Electoral	Preside
C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa Consejera Electoral	Integrante
C. Alejandra Sandoval Catalán Consejera Electoral	Integrante
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes

Representación de los Pueblos y Comunidades Indígenas	Integrante
Representación del Pueblo Afromexicano	Integrante
Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación	Secretaría Técnica

IV. Programa Anual de Trabajo 2026

El artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establece que las Comisiones Permanentes y Especiales deberán elaborar y presentar un Programa Anual de Trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación. En la fracción II del artículo de referencia, se establece que las comisiones rendirán al Consejo General un informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas.

Bajo este marco, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación para el ejercicio fiscal 2026, se integra en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026	
Integrantes de la Comisión:	C. Betsabé Francisca López López, (Preside), C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa y C. Alejandra Sandoval Catalán (Consejeras Integrantes); además de las Representaciones de los Partidos Políticos, Representaciones del Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades Originarias.
Secretaria Técnica:	Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.
Objetivo del Programa:	Establecer directrices generales, supervisar, orientar y formular recomendaciones en las actividades que se desarrollen en el ámbito de la difusión y promoción en materia de paridad, prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género; fomento al liderazgo político de las mujeres, y promoción de la participación política bajo el principio de igualdad y no discriminación.

Descripción de Actividades					Calendarización											
N/P	Actividades	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.	Realizar sesiones de trabajo de tipo ordinarias y en su caso extraordinarias.	Minuta	12	Minuta aprobada/ minuta programada												
2.	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.	Proyecto de Acuerdo	1	Proyecto de Acuerdo aprobado/ Proyecto de Acuerdo programado*100												
3.	Conocer y dar seguimiento a la recepción de los informes presentados por los Partidos Políticos acreditados ante el IEPC Guerrero, relativo a las actividades, objetivos y metas alcanzadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio 2025.	Informe	1	Informe presentado/ Informe programado*100												
4.	Conocer y dar seguimiento a los informes presentados por los Partidos Políticos acreditados ante el IEPC Guerrero, relativo a las actividades,	Informe	1	Informe presentado/ Informe programado*100												

	acciones y medidas implementadas en el Estado, para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, correspondiente al ejercicio 2025.															
5.	Conocer y dar seguimiento a los Programas Anuales de Trabajo presentados por los Partidos Políticos acreditados ante el IEPC Guerrero, relativo a las actividades, objetivos y metas programadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio 2026.	Informe	1	Informe presentado/ Informe programado*100												
6.	Dar seguimiento al Diplomado “Defensa y Acompañamiento de los Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres: Aurora Mesa Andraca”.	Evento	6	Evento realizado/ Evento programado*100												
7.	Seguimiento a la Conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.	Evento	1	Evento realizado/ Evento programado*100												
8.	Seguimiento al Foro sobre la participación Político- Electoral de la población LGBTTTIQ+.	Evento	1	Evento realizado/ Evento programado*100												

9.	Seguimiento al Foro sobre la participación Político-Electoral de las Personas Jóvenes.	Evento	1	Evento realizado/ Evento programado*100												
10.	Seguimiento al Foro sobre la participación Político-Electoral de las Personas con Discapacidad.	Evento	1	Evento realizado/ Evento programado*100												
11.	Seguimiento a la capacitación sobre el Fortalecimiento de los Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres Indígenas	Capacitación	1	Capacitación realizada/ Capacitación programada*100												
12.	Seguimiento a la capacitación sobre el Fortalecimiento de los Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres Afromexicanas	Capacitación	1	Capacitación realizada/ Capacitación programada*100												
13.	Seguimiento a la Capacitación y sensibilización para prevenir la violencia, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual dirigida al personal del IEPC Guerrero.	Capacitación	2	Capacitación realizada/ Capacitación programada*100												
14.	Seguimiento a la Conmemoración del Voto de las Mujeres en México.	Evento	1	Evento realizado/ Evento programado*100												
15.	Seguimiento a la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.	Evento	2	Evento realizado/ Evento programado*100												
16.	Seguimiento a la Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos.	Evento	1	Evento realizado/ Evento programado*100												

17.	Seguimiento al Programa de Capacitación de la Red de Mujeres Electas en el Proceso Electoral Ordinario y los Procesos Electivos por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) 2023-2024.	Capacitación	6	Capacitación realizada/ Capacitación programada*100												
18.	Seguimiento a los informes trimestrales de las acciones realizadas en el marco del Programa Operativo de la Red de Mujeres Electas en el Proceso Electoral Ordinario y los Procesos Electivos por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) 2023-2024, remitido a la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE).	Informe	4	Informe realizado/ Informe programado*100												
19.	Seguimiento a la elaboración y difusión de material informativo en materia de paridad, igualdad de género, inclusión, no discriminación y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Informe	4	Informe realizado/ Informe programado*100												

20.	Seguimiento a la colaboración con Instituciones y Organizaciones Civiles para la implementación conjunta de acciones para transversalizar la perspectiva de género, el enfoque interseccional, de derechos humanos, inclusión y no discriminación al interior y exterior del IEPC Guerrero.	Informe	6	Informe realizado/ Informe programado*100												
21.	Seguimiento a la actualización del micrositio de los Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres Guerrerenses.	Informe	4	Informe realizado/ Informe programado*100												
22.	Seguimiento a las actividades del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses.	Informe	4	Informe realizado/ Informe programado*100												
23.	Seguimiento al Proyecto de Guía Práctica para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado De Guerrero	Documento	1	Documento realizado/ documento programado*100												
24.	Seguimiento al Proyecto de Guía para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del IEPC Guerrero.	Documento	1	Documento realizado/ documento programado*100												

25.	Presentación de los Informes de actividades de la CIGIyND: -Parcial de rotación de Presidencia. -Informe Final Anual.	Informe	2	Informe realizado/ Informe programado*100												

V. Calendario de Sesiones Ordinarias 2026

En cumplimiento al artículo 42, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero, el cual señala que las sesiones ordinarias de las comisiones se celebrarán periódicamente una vez al mes, a continuación, se presenta el calendario de sesiones ordinarias de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación para el periodo de enero a diciembre de 2026.

CALENDARIO DE SESIONES 2026

ENERO 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	30	31	

AGOSTO 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Es menester precisar que las fechas podrán ajustarse de acuerdo con la agenda institucional y, en su caso, tal como lo señala el artículo 42 fracción II del Reglamento en cita, se

considerará la realización de sesiones extraordinarias cuando se requiera la atención de temas específicos a solicitud de la Presidencia de la Comisión, o bien, a petición formulada por la mayoría de las Consejerías Electorales y de las Representaciones ante el Consejo General que forman parte de la Comisión, conjunta o indistintamente.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

DRA. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

DRA. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

DRA. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Nota: Con fundamento en el artículo 37, fracción XII del Reglamento de Comisiones de este Instituto Electoral, las presentes firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo 003/CIGIyND/SO/24-09-2026, por el que se aprueba la primera modificación al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio 2026, aprobado en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión celebrada el 24 de septiembre de 2026.